CIRCULAR 32 DE 2020

(marzo 11)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del objeto>

PARA:	CANCILLERIA INTERNA CONSULADOS EN EL EXTERIOR EMBAJADAS EN EL EXTERIOR MISIONES DE AMERICA MISIONES EN EL EXTERIOR
DE:	HOWELL RICARDO QUIMBAYA MORALES
ASUNTO:	Diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP - Vigencia 2019

Respetados funcionarios:

Esperamos que, al recibo de esta circular, cada uno de ustedes se encuentren de la mejor forma. Entendemos que los desarrollos del virus nos tengan ocupados por el autocuidado y en general siguiendo las recomendaciones que se vienen haciendo institucionalmente, sin embargo, en cumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.16.4 del Decreto 484 de 2017, el cual señala la obligatoriedad para todos los servidores públicos de realizar la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público - SIGEP-, correspondiente a la vigencia 2019, se hace necesario adelantar este proceso.

INSTRUCCIONES:

Para tal fin los funcionarios deben ingresar al siguiente enlace:

https://servidorpublico.sigep.gov.co/ssegenerico/espanol/genericologin.jsp?estado=2

Una vez ingresen a la plataforma del SIGEP, deben digitar su usuario (número de cedula sin puntos ni comas) y la contraseña. En caso de no tener contraseña deben solicitar una nueva en la opción “He olvidado mi contraseña”.

Debe tenerse en cuenta que el tipo de declaración que se debe realizar es “Periódica” y el periodo a reportar corresponde a la vigencia 2019 desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. Una vez se haya registrado la información se deberá imprimir, firmar y radicar el formato en la Dirección de Talento Humano o enviarlo al correo electrónico consultasigep@cancilleria.gov.co, a más tardar el 31 de mayo de 2019.

NOTA: Los funcionarios que hayan ingresado por primera vez al servicio de este Ministerio en lo corrido del año 2020, no deben diligenciar la declaración periódica, toda vez que previamente realizaron la declaración de “Ingreso” para la misma vigencia.

Con el fin de atender cualquier inquietud y agilizar el diligenciamiento de la declaración de renta, la Dirección de Talento Humano asignó al funcionario ALBERTO NICOLAS PARRA ACERO, quien podrá ser ubicado en la extensión 1093, o en el correo electrónico

consultasigep@cancillena.gov.co.

De esta manera, como funcionarios estamos contribuyendo a mejorar la calidad de la información y damos cumplimiento a las obligaciones de orden constitucional, legal y reglamentario.

Cordialmente,

HOWELL RICARDO QUIMBAYA MORALES

Secretario General Encargado

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)